Ciudad de México, a 18 de enero de 2021

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/ALC/0006/2021

DIP. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

En ejercicio a la facultad conferida al Dr. José Alfonso Suárez Del Real y Aguilera, Secretario de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio AC/DGG/046/2021 de fecha 13 de enero de 2021, signado por el Lic. Salvador Santiago Salazar, Director General de Gobierno en la Alcaldía de Cuauhtémoc, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo emitido por ese Poder Legislativo de esta Ciudad y comunicado mediante el similar MDPPOTA/CSP/2191/2020.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
Y DE ENLACE LEGISLATIVO
ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx

C.c.c.p. Lic. Sergio Guzmán García, Subdirector de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX.- En atención a los folios: 6571/4942
C.c.c.e.p. Lic. Salvador Santiago Salazar, Director General de Gobierno en la Alcaldía de Cuauhtémoc.

LPML

Oficio No: AC/DGG/046/2021
Ciudad de México a 13 de enero de 2021
Asunto: Respuesta

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO
Pino Suarez 15, piso 2 Colonia Centro, Cuauhtémoc C.P. 06000.

Estimado Director General, por este medio y en atención a su diverso **SG/DGJyEL/PA/CCDMX/000352.1/2020,** mediante el cual adjunta el oficio MDPPOTA/CSP/2191/2020 suscrito por la presidenta de la mesa directiva del Congreso de la Ciudad de México, del que se desprende el Dictamen a la Proposición con Punto de Acuerdo aprobado por parte del poder legislativo, que en su resolutivo Único señala expresamente:

> *Único.- El Congreso de la Ciudad de México exhorta de manera respetuosa a la Licenciada Teresa Monroy Ramírez, titular del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México,* ***así como a las personas titulares de las 16 Alcaldías a que, en el ámbito de sus atribuciones, instruyan la realización de visitas que verifiquen el cumplimiento de los protocolos y medidas de seguridad sanitaria en las instalaciones de los denominados call centers a fin de evitar brotes y contagios de COVID 19*** *y que, de encontrar incumplimiento a las disposiciones administrativas, procedan conforme a lo dispuesto por las leyes aplicables en la materia.... (sic)*

De lo anterior transcrito, se desprende la solicitud de verificar el incumplimiento a las disposiciones administrativas, en las instalaciones de los denominados Call Center, por lo que esta Dirección General, de inicio solicitó a la Dirección de Gobierno, mediante volante de asignación, informar a si dentro de sus archivos o en su caso en el Sistema Electrónico de Avisos y Permisos de Establecimientos Mercantiles, se encontraba antecedente del registro del giro mercantil denominado Call Center.

Por lo que a su vez, el Subdirector de Servicios de Gobierno, mediante oficio AC/DGG/DG/SSG/740/2020 (se adjunta copia simple), informó que NO se localizaron establecimientos mercantiles con giro de Call Center, sin embargo se localizaron cinco establecimientos con el giro de oficina, que en el campo denominado "especificar giro" el concepto "Call Center".

Derivado de lo anterior esta Dirección General, emitió el oficio AC/DGG/1743/2020, Dirigido a la Subdirectora de Verificación y Reglamentos, mediante el cual se solicito, que se llevaran a cabo las verificaciones Administrativas a los cinco establecimientos, que informó la Subdirección de Gobierno.

Ahora bien, con fecha 12 de enero de 2021, la Subdirectora de Verificación y Reglamentos, informo a esta Dirección General, que, respecto a la situación actual que vive nuestro país derivado del virus SARS COV2 (COVID-19), se ha implementado en el ámbito de su competencia recorridos en los que se invita a los establecimientos atender en todo momento aquellos avisos y/o acuerdos que vayan modificando la Declaratoria de Emergencia.

En razón de lo anterior, toda vez que el 27 de Abril de 2020, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el ***ACUERDO QUE ADICIONA UN PÁRRAFO AL NUMERAL CUARTO DEL ACUERDO DE 17 DE ABRIL DE 2020 QUE MODIFICA Y ADICIONA EL DIVERSO POR EL QUE SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS Y PLAZOS INHERENTES A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y TRÁMITES Y SE OTORGAN FACILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES, PARA PREVENIR LA PROPAGACIÓN DEL VIRUS COVID 19,*** que en contexto, instruye a la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo, a fin de que realice las inspecciones de trabajo extraordinarias que considere necesarias, cuando se tenga conocimiento.

Por lo anteriormente expuesto, esta Dirección General de Gobierno, da por atendido el punto de acuerdo citado con antelación, para los efectos administrativos que haya lugar.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

Cuauhtémoc. Dirección General de Gobierno

Dirección General de Gobierno

LIC. SALVADOR SANTIAGO SALAZAR
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO
EN LA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC

Control Interno:1218
IDT/NNSM